

Minutario: CI-IPN-16/198

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100043516.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100043516**, consistente en:

“Deseo conocer y que me envíen los FUP y ruras de Roberto ortega pineda desde los años 2010 a la fecha de la escuela superior de economía y de cuando estuvo en el sat.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Dirección de Capital Humano y a la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, a través de los oficios AG-UE-01-16/1266 y AG-UE-01-16/1267, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio s/n, recibido el veinte de mayo de dos mil dieciséis, el M en C. Filiberto Cipriano Marín, Director de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“... ”

1.- *“Deseo conocer y que me envíen los FUP y ruras de Roberto Ortega Pineda desde los años 2010 a la fecha de la escuela superior de economía”*

Respuesta: *Adjunto me permito enviar a usted, en versión pública, copias fotostáticas de los Formatos Únicos de Personal y del Registro Único de Actividades Académicas desde el 210 a la fecha, toda vez que contiene datos personales de carácter confidencial, tales como: RFC, Homoclave, CURP,*

Unidad Profesional “Adolfo López Mateos” Avda. Luis Enrique Erro s/n Edificio de la Dirección General, Planta Baja
Col. Zacatenco, México D.F. CP 07200, tel. 5729.6013, fax 5119.3542
www.ipn.mx / www.abogado-general.ipn.mx

Lugar Nacimiento, Sexo, Estado Civil, No. de SAR, No. de seguridad social, Domicilio Particular, No. de Empleado, RUSP, Firma de Interesado,

2.- "y de cuando estuvo en el sat"

Respuesta: Con respecto "y cuando estuvo en el sat" del C. Roberto Ortega Pineda le informo que, después de una búsqueda exhaustiva tanto en el expediente documental como en medios electrónicos que obran en el área de capital humano de esta Unidad Administrativa no se encontró registro alguno relacionado con el SAT.

..."

CUARTO.- Mediante el oficio número DCH/05080/16, recibido el veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, la C.P.C. Norma Cano Olea, Directora de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...

De conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de esta Casa de Estudios, así como del expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección del C. Roberto Ortega Pineda, se anexan copias simples en versión pública de los FUP's con número de documento 0315688, números de folio 925589, 1201001, 1210451, 1215402, 1404185 y 1407946.

En cuanto a los RUAS y del tiempo en que el C. Ortega Pineda estuvo en el SAT, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Dirección no es la competente para conocer al respecto.

..."

QUINTO.- El tres de junio de dos mil dieciséis con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y el numeral Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO y CUARTO**, constituyen la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **Homoclave**
- **Clave Única de Registro de Población**
- **Lugar de nacimiento**
- **Sexo**
- **Estado civil**
- **Número de SAR**
- **Número de Seguridad Social**
- **Domicilio particular**
- **Número de empleado**
- **RUSP**
- **Firma del interesado**
- **Filiación**

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, homoclave, Clave Única de Registro de Población, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, número de SAR, número de Seguridad Social, domicilio particular, número de empleado,

RUSP, firma del interesado y filiación son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que las Unidades Politécnicas tendrían que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información," lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes, homoclave, Clave Única de Registro de Población, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, número de SAR, número de Seguridad Social, domicilio particular, número de empleado, RUSP, firma del interesado y filiación.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Copia de Registro Único de Actividades Académicas de noviembre de 2009 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Copia de Registro Único de Actividades Académicas de mayo de 2009 a favor del C. Roberto Ortega Pineda

- Copia de Registro Único de Actividades Académicas de enero de 2011 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Copia de Registro Único de Actividades Académicas de junio de 2010 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Copia de Registro Único de Actividades Académicas de febrero de 2012 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Copia de Registro Único de Actividades Académicas de mayo de 2011 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Copia del Formato C-20 de fecha 14 de enero de 2013 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Copia del Formato C-20 de fecha 29 de junio de 2012 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Copia del Registro Único de Actividades Académicas de fecha 04 de julio de 2013 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Copia del Registro Único de Actividades Académicas de fecha 19 de enero de 2014 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Registro Único de Actividades Académicas de fecha 12 de agosto de 2014 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Registro Único de Actividades Académicas de fecha 20 de abril de 2015 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Registro Único de Actividades Académicas de fecha 27 de agosto de 2015 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Registro Único de Actividades Académicas de fecha 18 de febrero de 2016 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Formato Único de Personal de fecha 31 de agosto de 2009 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Formato Único de Personal de fecha 24 de enero de 2012 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Formato Único de Personal de fecha 13 de abril de 2012 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Formato Único de Personal de fecha 06 de julio de 2012 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Formato Único de Personal de fecha 04 de febrero de 2014 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Formato Único de Personal de fecha 26 de febrero de 2014 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Formato Único de Personal de fecha 24 de febrero de 2015 a favor del C. Roberto Ortega Pineda
- Formato Único de Personal de fecha 21 de agosto de 2003 a favor del C. Roberto Ortega Pineda

Los cuales se encuentran en los archivos de la Escuela Superior de Economía y de la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Politécnicas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Escuela Superior de Economía y la Dirección de Capital Humano.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

Comité de Información



1936-2016
AÑOS IPN

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.

MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE

M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL IPN